

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 16 de marzo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia de la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortíz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Mtra. Claudia Tenorio Torres, Directora de Calidad y Optimización de Procesos de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Lic. Dalia Atzimba Mendoza Dávila, Directora de Asuntos Fronterizos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora del Registro Nacional de Inversiones E de la Unidad de Inteligencia Económica Global; Lic. Marcelo Cuevas Reza, Subdirector de Franquicias de la Unidad de Desarrollo Productivo; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Edgar Frías Haro, Jefe de Departamento de Negociaciones Multilaterales y Regionales C de la Subsecretaría de Comercio Exterior; Lic. Pabel Rosales Villagrana, Jefe de Departamento de la Subsecretaría de Industria y Comercio; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, Jefe de Departamento de Biotecnología de la Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Begoña Salceda Vázquez, Jefa de Departamento de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia de la Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.





I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **330025921000508**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaria de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con el número **330025921000517**.
5. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, relativa a la solicitud con número **330025922000152**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922000195**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000196**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, relativa a la solicitud con número **330025922000239**.



**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa a la solicitud con número **330025922000261**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **330025922000114**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **330025921000529**.
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000116**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000161**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000078**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como reservada, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000143**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000125**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000231**.





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

- 18.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000251**.
- 19.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Oficina de la Secretaría, la Dirección General de Industrias Ligeras, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación y su Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 900/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000504**.
- 20.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 1181/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000395**.
- 21.** Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 420/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000513**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 2 de febrero de 2022 al 8 de marzo de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:



**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

Recursos recibidos del 2 de febrero al 8 de marzo del 2022			
		Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, Unidad de Apoyo Jurídico	
RRA 1334/22 330025922000126	14/02/2022	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1821/22 330025922000038	16/02/2022	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1704/22 330025922000417	21/02/2022	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1705/22 330025922000418	22/02/2022	Dirección General de Normas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2113/22 332457822000001 Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar	25/02/2022	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2189/22 330025922000106	01/03/2022	Unidad de Administración y Finanzas. Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad. Subsecretaría de Industria y Comercio. Subsecretaría de Comercio Exterior.	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2152/22 330025921000315	01/03/2022	Unidad de Transparencia	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 2297/22 330025922000078	04/03/2022	Dirección General de Normas Unidad de Apoyo Jurídico	Envío de Alegatos y Manifestaciones

[Handwritten signatures and initials]





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

Resoluciones recibidas del 2 de febrero al 8 de marzo del 2022		
RRA 12584/21	Unidad de Transparencia	09/02/2022
RRA 13451/21	Dirección General de Normatividad Mercantil Dirección General de Inversión Extranjera	11/02/2022
RRA 283/22	Dirección General de Minas	15/02/2022
RRA 420/22	Unidad de Desarrollo Productivo	01/03/2022
RRA 101/22	Oficina de la Secretaria	03/03/2022
RRA 900/22	Oficina de la Secretaria, Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía, Unidad de Desarrollo Productivo, Dirección General de Industrias Ligeras	03/03/2022
RRA 1181/22	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	08/03/2022

Recursos recibidos del 2 de febrero al 8 de marzo del 2022			
RRA 900/22 330025921000504	04/02/2022	Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 1181/22 330025921000395	10/02/2022	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, Dirección General de Normas, Dirección General de Normatividad Mercantil,	Envío de Alegatos y Manifestaciones



**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000508 "Se solicita toda la expresión documental en poder del sujeto obligado que tenga que ver con el pabellón de México en la expo Dubai. Me refiero a correos, cartas, misivas, contratos, convenios, toda expresión documental."** (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.034.2022 de fecha 10 de febrero de 2022 toda vez que, contiene datos personales tales como: correos electrónicos, nombre y firma de personas físicas; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000517 "Solicito el "PAQUETE PARA LA REUNIÓN 2017" que se entregó a los participantes en la reunión del Comité a que hace referencia el artículo 2022 del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (TLCAN), celebrada del 31 de mayo al 2 de junio de 2017 en Montreal, Canadá (reunión no. 27 del Comité 2022).**



Ese paquete de documentos se menciona en la minuta de dicha reunión, la cual anexo (en inglés) a la presente solicitud de información.” (sic)


La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que al divulgarse el documento solicitado que contiene las medidas de mecanismos alternos de solución de diferencias, al amparo del TLCAN, México divulgaría datos personales de personas identificadas e identificables e incumpliría sus compromisos internacionales, menoscabando la conducción de estos mecanismos y actuaría en contra de lo establecido por un tratado internacional vigente.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.007.2022 de fecha 31 de enero de 2022, toda vez que la divulgación de la información menoscabaría la conducción de mecanismos relacionados a un tratado internacional vigente; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000152 “Solicito la versión pública de los planes de productividad y competitividad (a que se refieren los artículos 153-A, 153-E segundo párrafo, 153-F Bis, 153-J, y 153-K de la Ley Federal del Trabajo) emitidos y/o registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como ante la Secretaría de Economía, durante los años 2019, 2020 y 2021.” (sic)



La Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:



ah

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

Acuerdo **3/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia mediante atenta nota sin número, de fecha 23 de febrero de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000195 "Deseo tener la siguiente información específica de la funcionaria Mónica Duhem Delgado, titular de la Unidad de Inteligencia Económica Global: Nombre Cargo CV Comprante de título doctoral Proyectos asociados Funciones principales."** (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 013 de fecha 28 de febrero de 2022 toda vez que contiene Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000196 "Solicito a la Dirección General de Normas que me dé la autorización y todo el expediente que se formó para ampliar la autorización de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., para acreditar unidades de inspección y laboratorios. Lo anterior, tomando en consideración que ha concluido el proceso deliberativo previsto en los artículos 49 fracción III y último párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 71 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tal**



y como se desprende del oficio de 12 de enero de 2022 que se adjunta. Sin que pueda oponerse que falte la publicación en el DOF pues ello es un trámite gubernamental que no requiere ninguna deliberación y, por lo tanto, no forma parte ya del procedimiento administrativo que se formó para emitir la autorización de la cual se solicita el expediente completo que se formó para su emisión.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que de entregar la información objeto de la solicitud se perjudicaría la etapa final que conforma dicho proceso deliberativo y las medidas para su implementación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.745 de fecha 1 de marzo de 2022, informó que de entregar la información objeto de la solicitud se perjudicaría la etapa final que conforma dicho proceso deliberativo y las medidas para su implementación; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000239 " Secretaría de Economía Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (En su carácter de liquidador de Proméxico). P r e s e n t e Requero el padrón de empresas extranjeras que tuvieron contacto con Proméxico o con la Secretaría de Economía a través de sus Oficinas de Representación en el Exterior (OREX) o directamente en sus Oficinas Centrales, que hayan mostrado interés en importar de México productos agrícolas (Frutos, hortalizas, cereales y vegetales) o cárnicos mexicanos (Marinos, avícolas o porcinos). El padrón deberá contener la siguiente información: - Nombre de la empresa - País de origen - Nombre de la persona contacto de la compañía - Número telefónico con clave internacional del contacto de la compañía - Correo electrónico del contacto de la compañía. - Última fecha de comunicación - Productos en los que mostró interés La información podrá ser compartida en Excel, Word o PDF al siguiente correo electrónico: Si por el peso es



**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

complicada la transmisión de la información, favor de entregar la misma en CD no regrabable o memoria USB." (sic)

La Unidad de Inteligencia Económica Global, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, mediante oficio número 530.UIEG.040.2022 de fecha 28 de febrero de 2022, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a correos electrónicos, teléfonos, nombres de contactos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000261 "El contenido del Programa de Fomento a la Producción de Pan Blanco suscrito por el Gobierno Federal. Se hace referencia al Programa de Fomento a la Producción de Pan Blanco en el Acuerdo por el que se fijan los precios oficiales máximos de venta para el pan blanco de harina de trigo, publicado en el Diario Oficial en su edición el 05/07/1983." (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.2022.054 de fecha 7 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000114 "Solicito me informe y expida copia certificada relativa a los siguientes documentos: a).- Del Convenio de Asignación de Recursos para el Otorgamiento de los Subsidios del Programa PROSOFT celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía[...] b).- De toda la documentación soporte relativa a la ejecución y cierre del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN CALL CENTER ESPECIALIZADO EN SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO [...] c).- Del recibo de otorgamiento o Entrega de subsidio de fecha 15 quince de Diciembre de 2014 [...] d).- Del recibo de otorgamiento o Entrega de subsidio de fecha 17 quince de diciembre de 2014 [...] e).- De la constancia que contenga el cierre del proyecto [...]" (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante nota informativa de fecha 27 de enero de 2022, toda vez que contiene características y método con los que se podría obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000529** "Toda la documentación relativa al apoyo otorgado a la Asociación de Distribuidores de Computación del Edo. de Nayarit, A.C. en el ejercicio 2007 y al Instituto Nayarita de Tecnologías de la Información, A.C. en el ejercicio 2009 a través del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) actuando el Gobierno del Estado de Nayarit como intermediario (inclúyase solicitud de apoyo con todos sus anexos, informes y evidencias documentales de avances e informe de conclusión). Informe de beneficiarios del Programa PROSOFT 2007 y 2009 descargables desde las siguientes ligas: Beneficiario número 245 en el IV Informe Trimestral de los Programas con Reglas de Operación 2007 (http://www.2006-2012.economia.gob.mx/files/transparencia/informes/OP4_prosoft.pdf) Beneficiario o número 236 en el Informe trimestral de Programas con reglas de operación 2009 (http://www.20062012.economia.gob.mx/files/transparencia/informes/PROSOFTI_V2009_27012010.pdf)." (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante nota informativa de fecha 26 de enero de 2022, toda vez que contiene características y método con los que se podría obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000116** "Oficio de autorización de (i) Servidumbre de Paso de fecha 21 de octubre de 2010, respecto de la concesión minera San Vicente Segundo, 164011; y (ii) Ocupación temporal de fecha 21 de octubre de 2010, en relación a las concesiones mineras, Los Campos,





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

218387, Dolca, 223089, y La Virgen, 211018. La Dirección General de Minas, debe tener esos oficios en los siguientes expedientes: 323.41/09/06 y 323.0/09-07, en razón de que ante ellos se tramita la solicitud de Servidumbre de Paso y Ocupación Temporal correspondiente." (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/0739/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, toda vez que contiene dirección de datos patrimoniales, nombre y número de IFE, montos de datos patrimoniales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000161 "1.- solicito copia del titulo de concesion otorgada a la persona SAL DEL MAR SINALOENSE SC DE RL DE CV. y/o RIGOBERTO CAMACHO SANCHEZ , el titulo del predio minero se llama el sinaloense. con el numero 246211 con una superficie 88.6817.2.- solicito copia simple en version publica del expediente que dio origen a dicho titulo de concesion minera.3.- solicito que se me informe sobre la vigencia de dicho titulo de concesion. cuando fue otorgado y cuando se vence dicho titulo4.- solicito se mi informe sobre los datos de su registro en el registro nacional de títulos mineros o su similar en la secretaria de economía." (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

Acuerdo **11/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/0863/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, toda vez que contiene nombre, RFC, dirección y CURP, firma; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000078** “**Datos de identificación (número de juicio y juzgado o tribunal) correspondientes a los juicios de amparo o medios de impugnación promovidos en contra de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020. También se solicita que se informe si dicha modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 fue impugnada o fue motivo de algún procedimiento ante instancias internacionales y, en su caso, el número de expediente y la instancia donde se ventila dicha impugnación. Los datos deben estar a disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, pues dicha autoridad es señalada como responsable en estos juicios.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normas, informaron que de divulgarse la información contenida en cada uno de los expedientes relativos a los juicios con los que cuenta esta autoridad, se dañaría la conducción del procedimiento de dicho control de constitucionalidad.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110/1223/2022 de fecha 2 de febrero de 2022 y la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2022.560 de fecha 16 de febrero de 2022, informaron que de divulgarse la información contenida en cada uno de los expedientes relativos a los juicios con los que cuenta esta autoridad, se dañaría la conducción del procedimiento de dicho control de constitucionalidad; lo anterior de

M
X
G

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000143** **"Solicito se me informe lo siguiente en archivo PDF editable o Word para la resolución, y Excel para los datos, sobre el nuevo etiquetado de alimentos basado en cinco sellos: 1 En qué fecha entró en vigencia. 2 Qué decretos, leyes y normas y artículos lo fundamentan jurídicamente (y se me brinde links donde estén consultables). 3 Cuántas demandas o acciones jurídicas se han presentado en total contra este sujeto obligado por la expedición del nuevo etiquetado, y se precise por cada una: a) Quién la presentó y qué empresas o instancias representa b) Fecha de presentación c) Tipo de demanda presentada d) Ante qué instancia jurisdiccional se presentó e) Clave de expediente o juicio f) A qué instancias se demanda. g) Qué reclamos se hacen en la demanda h) Qué monto o daño económico reclama el demandante. i) Estatus legal del juicio j) De haber resolución cuándo se emitió k) A qué parte se le dio la razón en la resolución l) Si se le dio la razón al demandante, qué efectos tiene la resolución (en particular se informe si está exento de aplicar el nuevo etiquetado a sus productos). m) Si se le dio la razón al demandante, se informe si este sujeto obligado u otra instancia del Gobierno mexicano le tuvo que realizar algún pago al demandante y de cuánto. 4 Qué empresas están eludiendo actualmente la aplicación del nuevo etiquetado, y se me informe por cada una: a) Nombre de la empresa b) Qué productos de la empresa eluden actualmente el nuevo etiquetado c) Se informe si cuenta con alguna acción jurídica (alguna suspensión judicial o similar) que le permite eludir el nuevo etiquetado y de qué acción jurídica se trata. d) Desde qué fecha ha eludido esta empresa el nuevo etiquetado y hasta qué fecha podrá seguir eludiéndolo. e) Qué acciones jurídicas ha interpuesto este sujeto obligado para obligar a la empresa a implementar el nuevo etiquetado, precisando: i. Tipo de acción jurídica promovida contra la empresa ii. Fecha de presentación iii. Estatus jurídico actual iv. Clave de acción jurídica o de juicio v. De haber resolución, qué se resolvió y a qué parte se favoreció. 5 En específico se informe por qué la empresa Bimbo no implementa el nuevo etiquetado en sus productos, precisando: a) Si cuenta con alguna acción jurídica que le permite eludir el nuevo etiquetado, precisando los siguientes puntos: i. Tipo de acción jurídica**



**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

promovida por Bimbo ii. Fecha de presentación de la acción jurídica iii. Ante qué instancia jurisdiccional la presentó iv. Daño económico que reclama v. Qué reclamos hace en su demanda vi. Qué instancias fueron demandadas. vii. Se informe si existe alguna suspensión judicial en favor del sujeto obligado, qué efectos concretos tiene; qué periodo de vigencia tendrá la suspensión (de qué fecha a qué fecha) y sobre qué productos. viii. Se informe si existe resolución del caso, de qué fecha, a qué parte le dio la razón, en qué consiste la resolución, y se precise si le permite a la empresa eludir el nuevo etiquetado y sobre qué productos. ix. Se informe si este sujeto obligado u otra instancia del Gobierno mexicano le tuvieron que realizar algún pago a la empresa derivado de la resolución del caso.” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normas, informaron que, de ser proporcionada la información relativa a los expedientes judiciales, se vulneraría la información de terceros sin que al efecto exista consentimiento para su divulgación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110-1572/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2022.743 de fecha 01 de marzo de 2022, informaron que de que de ser proporcionada la información relativa a los expedientes judiciales, se vulneraría la información de terceros sin que al efecto exista consentimiento para su divulgación; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000125** “Con fecha de **26 de diciembre de 2020**, esa H. Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el “**ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCIAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA**” En relación con dicho Acuerdo solicitamos saber: 1. ¿Cuántos Amparos se han promovido en contra de este Acuerdo en los que esa H. Secretaría aparezca

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**


como autoridad responsable?2. ¿Quiénes son los quejosos en contra de este Acuerdo de Suspensión?3. ¿Ante qué Juzgado se tramita(ó) cada uno de esos amparos?4. ¿Qué número de expediente tiene(tenía) cada uno de esos amparos?5. Favor de indicar si se concedió suspensión provisional en dichos expedientes.6. Favor de indicar si se concedió suspensión definitiva en dichos expedientes7. Favor de indicar cuántos de esos amparos han sido resueltos, ya sea por sobreseimiento o por resolución8. Favor de indicar en cuántos procedimientos se resolvió amparar al quejoso(a).” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que de divulgarse la información y/o documentación contenida en cada uno de los expedientes relativos a los juicios con los que cuenta esta autoridad, se dañaría la conducción del procedimiento de dicho control de constitucionalidad, es decir, tendría como consecuencia una afectación directa al derecho al debido proceso de cada una de las partes.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/II/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110/1559/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, informó que de divulgarse la información y/o documentación contenida en cada uno de los expedientes relativos a los juicios con los que cuenta esta autoridad, se dañaría la conducción del procedimiento de dicho control de constitucionalidad es decir, tendría como consecuencia una afectación directa al derecho al debido proceso de cada una de las partes; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.



15.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000231 “Solicito información sobre contratos, convenios, compras, asignados bajo concurso o licitación pública, como de manera directa, así como con montos económicos de los mismos, a la empresa Negocios y Tecnologías de la Información, S.A. de C.V. <https://tinyurl.com/yc9nwbhe>” (sic)

**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.225.2022 de fecha 07 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000251** **“Con el derecho que me otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito Toda la información que obre en los archivos de las diferentes dependencias federales sobre lo siguiente: ¿Cuáles son los permisos que se han otorgado al grupo empresarial Vidanta en México? Separado por tipo de permiso, proyecto y estado en que se lleva a cabo, así como la inversión que se pretende inyectar a cada proyecto según los permisos otorgados por Gobierno Federal y sus dependencias. Copia fiel de los permisos, concesiones y convenios con Grupo empresarial Vidanta en México. En caso de contener datos personales, estos pueden ser cubiertos, pero es necesario que contengan fechas de inicio y fin del permiso, concesión o convenio, así como las condiciones en que estos hayan sido entregados.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.226.2022 de fecha 08 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó información respecto a



ACTA II SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 16 DE MARZO DE 2022

lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

17.- Resolución al recurso de revisión RRA 900/22 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000504**, de donde derivó resolutivo en el sentido de **"REVOCAR la respuesta otorgada, y ordena lo siguiente: realice una búsqueda con criterio amplio en las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Oficina de la persona Titular de la Secretaría, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, la Unidad de Desarrollo Productivo, la Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía y la Dirección General de Industrias Ligeras, a efecto de localizar y en su caso, proporcionar a la parte recurrente cualquier cuestiones agrícolas En caso de no localizar información solicitada, de manera fundada y motivada, el sujeto obligado deberá exponer las razones por las que no obra en sus archivos."** (sic)

La Oficina de la C. Secretaría, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, la Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía, Dirección General de Industrias Ligeras, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Oficina de la C. Secretaría mediante oficio número 100.2022.00183 de fecha 7 de marzo de 2022, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación y su Dirección General de Coordinación Territorial de Trámites y Servicios de Economía, mediante ATENTA NOTA número. NOTA.2022.UPPE.114.065 de fecha 10 de marzo de 2022, la Dirección General de Industrias Ligeras mediante oficio No. 412.2022.55 de fecha 7 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

18.- Resolución al recurso de revisión RRA 1181/22 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000395**, de donde derivó resolutivo en el sentido de **“MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, y se le instruye a efecto de que entregue a la persona recurrente, la resolución debidamente firmada por los integrantes del Comité de Transparencia, mediante la cual se confirme la inexistencia manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, adscrita a la Subsecretaría de Industria y Comercio, respecto de si fue integrado al grupo 401 (liquidado en julio de 2017) y adjudicado con los contratos de adhesión números 35053 y 36033, y qué persona física o moral le cedió estos contratos al peticionario, así como el bien o servicio contratado por cada consumidor en cada grupo y sus plazos, número de contrato por cada integrante de cada grupo (es decir, sólo de estos dos consumidores), nombre del integrante de los grupos consumidores asignados por el proveedor de autofinanciamiento, aviso de las sustituciones realizadas (si fue por rescisión, por cancelación o por cesión de la titularidad), indicando el nombre del integrante y número de contrato de estos integrantes a cada grupo y contrato que fue sustituido, los datos del nuevo titular el estatus de estos integrantes como consumidores de cada grupo, si fueron adjudicados, adjudicatarios, rescindidos, cancelados o están vigentes, así como el número de sorteo de la Secretaría de Gobernación para llevar a cabo cada evento de adjudicación de los ganadores como adjudicatarios o por subasta con el nombre del interventor de la misma el 15 de diciembre de 2004 y el 11 de septiembre de 2007.”** (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante atenta nota informativa de fecha 09 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

19.- Resolución al recurso de revisión RRA 420/22, relativo a la solicitud de acceso a la información con folio 330025921000513, de donde derivó resolutivo en el sentido de "MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía e instruirle a efecto de que: a) Realice una nueva búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Desarrollo Productivo a efecto de localizar la información que de cuenta de los requerimientos d), p) q) correspondientes al área responsable del mecanismo, así como el nombre, cargo y teléfono del Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. En caso de que el resultado de la búsqueda que se instruye a realizar sea la inexistencia, el sujeto obligado deberá informar de manera debidamente fundada y motivada dicha situación así como precisar los elementos suficientes para generar certeza a la persona solicitante de carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado." (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/II/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.100.2022 de fecha 11 de marzo de 2022, tomando en consideración que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.





**ACTA II SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
16 DE MARZO DE 2022**

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Segunda Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 14:15 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.



Mtra. Elena Cravioto Silva

Suplente de la Presidenta del Comité de
Titular de la Unidad de Transparencia



C.P. Mónica León Perea

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Miembro Propietario del Comité de Transparencia



Mtro. Alfredo García García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

